



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

3522

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1677 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran las compañías POZOIMPORT CIA. LTDA.; RHEABYTECH Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.; y, PREFABRICADOS DE HORMIGON BETANCOURT TACO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, publicada en el sitio web institucional, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de las compañías POZOIMPORT CIA. LTDA.; RHEABYTECH Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.; y, PREFABRICADOS DE HORMIGON BETANCOURT TACO CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fechas 01, 18 y 26 de septiembre de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de las citadas compañías, en su orden;

QUE por oficios ingresados a esta Superintendencia el 23 y 25 de septiembre y 03 de octubre de 2014, los Representantes Legales de las compañías POZOIMPORT CIA. LTDA.; RHEABYTECH Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.; y, PREFABRICADOS DE HORMIGON BETANCOURT TACO CIA. LTDA., respectivamente, solicitan se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de las referidas compañías;

QUE de conformidad con los certificados de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 06 de octubre de 2014, las referidas compañías han presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No.SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1677 de 30 de abril de 2014 y de Disolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a las compañías POZOIMPORT CIA. LTDA.; RHEABYTECH Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.; y, PREFABRICADOS DE HORMIGON BETANCOURT TACO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías citadas en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 OCT. 2014

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP / Ref. 906

Expeds. 141260, 142464 y 139780 / Trámites 38447-0, 39019-0 y 40228-0